



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque

SECRETARIA GENERAL

RUC N°20396129508

Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998



RESOLUCION DE ALCALDIA

N°009-2023-MDP/A

Pomalca, 02 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA,

VISTO:

la disposición del Despacho de Alcaldía, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que son atribuciones del Alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto.

Que, mediante el Decreto Supremo N°053-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N°21419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, se ha establecido el marco regulador, para la designación de los servidores de confianza, en las entidades públicas

Que, de conformidad a las disposiciones Inferidas a través del Decreto Legislativo N°1057 y su reglamento, se colige que, los funcionarios y servidores de confianza de la Municipalidad Distrital de Pomalca, se encuentran sujetos al Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, según el artículo 8° de la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se permite realizar la designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Provincia de Chiclayo - Departamento de Lambayeque
SECRETARIA GENERAL
RUC N°20396129508



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades:

Que, es menester señalar que la **Gerencia de Administración Tributaria** tiene la responsabilidad de organizar, normar, ejecutar, coordinar y controlar la captación de los ingresos de la Municipalidad por concepto de tributos y otras rentas municipales, con sujeción a las normas legales pertinentes, así como proponer las medidas sobre políticas y simplificación sobre el sistema tributario municipal.

Que, estando al sustento legal expuesto en los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en virtud del artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CESAR**, a partir del 01 de enero del 2023 al **LIC. JEAN PIERRE MICHEL MORANTE CUMPA**, identificado con DNI N°47104053, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, de la Municipalidad Distrital de Pomalca; Agradeciéndole por los servicios prestados a la Institución; y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N°013-2022-MDP/A, de fecha 04 de enero del 2022, en todos sus extremos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR**, a partir de la fecha al **C.P.C. YONY WILMER BERNILLA RINZA**, con DNI N°48250335, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**, de la Municipalidad Distrital de Pomalca, bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y sus modificatorias, invocándole a cumplir con honestidad, responsabilidad y eficiencia de la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución al funcionario designado, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **PUBLICAR** la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
MANFRI CARLOS BERNAL YOVERA
ALCALDE